

TRATADO PRACTICO
DE
DERECHO CIVIL FRANCES
POR

MARCELO PLANIOL

PROFESOR HONORARIO DE
LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS

JORGE RIPERT

PROFESOR DE DERECHO CIVIL DE
LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS

TRADUCCION ESPAÑOLA DEL
DR. MARIO DIAZ CRUZ

DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA HABANA

CON LA COLABORACION DEL
DR. EDUARDO LE RIVEREND BRUSONE

PROFESOR DE DERECHO CIVIL EN LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

TOMO XI
LOS CONTRATOS CIVILES
SEGUNDA PARTE

CON EL CONCURSO DE

ANDRES ROUAST

PROFESOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE PARIS

RENE SAVATIER

PROFESOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE POITIERS

JEAN LEPARGNEUR

PROFESOR DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE CAEN

Librería Nueva España

ARTE, CIENCIAS Y LITERATURA

Barros a Picturin, No. 22

TELEFONO No. 93.233
CARACAS (VENEZUELA)

CULTURAL. S. A.
HABANA

0067

TABLA ANALITICA DEL TOMO XI.

CONTRATO DE TRABAJO

	Páginas
763. Fuentes.—764. Alsacia y Lorena.....	1
CAPITULO I	
NATURALEZA Y ELEMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	4
SECCIÓN I.—Definición y distinción de los demás contratos.	4
<p>765. A. <i>Denominación y definición del contrato.</i> Denominación del contrato.—766. Controversia terminológica.—767. Definición.—768. B. <i>Distinción del contrato de trabajo y el contrato de empresa.</i> Su importancia.—769. Criterio basado en el modo de retribución.—770. Crítica de ese criterio.—771. Criterio admitido por el proyecto de ley de 1906.—772. Criterio de la jurisprudencia; la relación de subordinación.—773. Aplicaciones.—774. C. <i>Distinción del contrato de trabajo y del mandato.</i> Principio.—775. Aplicaciones.—776. Jurisprudencia sobre las artes liberales.—778. D. <i>Distinción del contrato de trabajo y los demás contratos.</i> Compra-venta.—779. Sociedad.—780. Arrendamiento de cosas.—781. Otras distinciones.—782. E. <i>Aplicaciones principales del contrato de trabajo.</i> Ambito de ese contrato.</p>	
SECCIÓN II.—Condiciones de validez y prueba.	26
783. Observación.	
§ 1. <i>Capacidad.</i>	26
784. A. <i>Menor de edad.</i> Edad mínima para ser contratado.—785. Modo de celebración del contrato.—786. Consecuencias de la contratación irregular de un menor de edad.—787. B. <i>Mujer casada.</i> Autorización marital.	

	<u>Páginas</u>
§ 2. <i>Consentimiento.</i>	29
788. Carácter consensual del contrato.—789. Promesa del contrato.— 790. Tácita reconducción.—791. Vicios del consentimiento.—792. Contrato de trabajo incluido en un Reglamento de taller. Planteamiento del problema.— 793. Tentativa doctrinal sobre la interpretación de los Reglamentos de taller.— 794. Solución de la jurisprudencia.—795. Efectos de los convenios colecti- vos.—796. Función de los usos profesionales.	
§ 3. <i>Prueba del contrato.</i>	36
797. Antiguos modos de prueba desaparecidos.—798. Supresión de la formalidad del doble original.—799. Prueba del contrato de trabajo verbal.	
SECCIÓN III.— <i>Personas que pueden ser parte en el contrato.</i>	39
800. Principio de la libertad del trabajo.—801. Empleo obligatorio de los pensionados de guerra.—802. Empleo de los extranjeros.—803. Empleo del cónyuge y de los hijos menores de edad.—804. Límites convencionales de la libre elección de la mano de obra.—805. Cláusulas que limitan los contratos posteriores.	
SECCIÓN V.— <i>Conflictos de leyes.</i>	44
805. Interés de la cuestión.—806. Determinación de la ley supletoria de la voluntad.—807. Conflictos de leyes obligatorias.	
CAPITULO II	
OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO DE TRABAJO	48
SECCIÓN I.— <i>Generalidades sobre las obligaciones del patrono.</i>	48
808. Distinción de las obligaciones contractuales y las obligaciones le- gales.—809. Causas de la intervención del legislador.—810. Carácter de la legislación del trabajo.—811. Función de los sindicatos profesionales.— 812. Obligaciones legales del patrono.	
SECCIÓN II.— <i>Obligaciones de pagar el salario.</i>	52
§ 1. <i>Elementos del salario.</i>	52
813. Definición.—814. Accesorios del salario: prima a la producción y a la economía.—815. Participación en los beneficios.—816. Regalos, grati- ficaciones y propinas.—817. Sobresalario familiar.	

	<u>Páginas</u>
§ 2. <i>Determinación del salario.</i>	58
818. Libertad de contratación.—819. Salario mínimo fijado por la ley en materia de obras públicas.	
§ 3. <i>Modo de pago del salario.</i>	59
820. Epoca del pago.—821. Fecha y lugar del pago.—822. Moneda del pago.—823. Documentos justificativo del pago.—824. Sanción de esas reglas.	
§ 4. <i>Garantías de pago del salario.</i>	61
825. Enumeración.	
SECCIÓN III.—Protección del salario contra los acreedores del obrero.	63
§ 1. <i>Inembargabilidad e intransmisibilidad del salario.</i>	63
826. Antigua jurisprudencia.—827. Innovaciones de la ley del 12 de enero de 1895.—828. Insuficiencia de la ley de 1895 y reformas de 1921 y de 1930.—829. Límites fijados al embargo y a la cesión.—830. Formas de la cesión.—831. Principales particularidades del embargo.	
§ 2. <i>Compensación de los salarios por el patrono.</i>	68
832. Diferentes categorías de créditos patronales.—833. A. <i>Compensación del crédito de suministro de instrumentos de trabajo.</i> Principio.—834. B. <i>Compensación de los anticipos patronales.</i> Regla general.—835. Ausencia de toda limitación a la restricción de la compensación de los anticipos.—836. Ausencia de derecho del patrono sobre la porción inembargable.—837. Prohibición de la compensación facultativa.—838. C. <i>Caso en que la compensación es completamente prohibida.</i> Pago del salario en dinero.—839. D. <i>Compensación de las deudas no previstas por la ley.</i> Jurisprudencia.	
SECCIÓN IV.—Otras obligaciones contractuales del patrono.	71
840. Obligaciones sobre la ejecución del trabajo.—841. Obligaciones accesorias de la ejecución del trabajo.—842. Certificado de trabajo.	
SECCIÓN V.—Obligaciones del empleado.	77
843. Obligación de ejecutar el trabajo.—844. Obligación de fidelidad.	

CAPITULO III

	<u>Páginas</u>
TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO	81
845. Distinción entre la ruptura y la suspensión del contrato.	
SECCIÓN I.—Terminación del contrato por duración indeterminada.	81
846. Términos que pueden ser pactados en un contrato de trabajo.—	
847. Efectos del vencimiento del término.—848. Ruptura prematura por voluntad de las partes.—849. Ruptura prematura por fallecimiento.—850. Terminación y cesión de la empresa.—851. Efecto de la fuerza mayor.—	
852. Quiebra del patrono.—853. Incumplimiento de las obligaciones.—	
854. Efectos de la huelga sobre el contrato de trabajo por duración indeterminada.	91
SECCIÓN II.—Terminación del contrato de trabajo por duración indeterminada.	91
§ 1. <i>Principios generales.</i>	91
855. Casos de ruptura comunes a las dos formas del contrato de trabajo.—856. Consecuencia de la cesión de la empresa.—857. Ruptura por voluntad unilateral.	
§ 2. <i>Del plazo de despido.</i>	93
858. Naturaleza y objeto del plazo de despido.—859. Determinación del plazo de despido.—860. Condiciones de aplicación.—861. Cláusulas sobre los plazos de despido.—862. Formas y efectos.—863. Indemnización por violación del plazo de despido.—864. Casos en que la violación del plazo de despido no da lugar a ninguna indemnización.	
§ 3. <i>Ruptura injustificada.</i>	101
865. Planteamiento de la cuestión.—866. Jurisprudencia anterior a 1890.—867. Ley del 27 de diciembre de 1890.—868. Desarrollo de la noción de abuso del derecho de ruptura.—869. Prueba de la ruptura abusiva: ley del 19 de julio de 1928.—870. Cuantía de la indemnización debida por ruptura injustificada.—871. Nulidad de las cláusulas de renuncia a la indemnización.—872. Privilegio que asegura el pago de la indemnización.	
§ 4. <i>Efectos de la huelga o del lock-out sobre el contrato de trabajo por duración indeterminada.</i>	111
873. Planteamiento del problema.—874. Interés de la cuestión.—	
875. Jurisprudencia.—876. Justificación parcial de la idea de ruptura.—	

877. Consecuencias de la idea de ruptura.—878. Casos en que no hay ruptura.

CAPITULO IV

EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 119

SECCIÓN I.—Naturaleza y objeto del convenio. 119

879. Definición y carácter específico del convenio colectivo.—880. Objeto del convenio.—881. Función económica y social de los convenios colectivos.—882. Naturaleza jurídica del convenio colectivo.—883. La concepción contractual y la concepción reglamentaria.—884. La ley del 25 de marzo de 1919.

SECCIÓN IV.—Condiciones de validez. 129

885. Partes en el convenio.—886. Poderes.—887. Condiciones de forma.—888. Alcance de aplicación del convenio.

SECCIÓN III.—Efectos del convenio. 132

§ 1. *Personas obligadas por el convenio.* 132

889. Agrupaciones firmantes e individuos.—890. Adhesiones al convenio.—891. Situación de los restantes miembros de la profesión.

§ 2. *Obligaciones que resultan del convenio.* 136

892. Obligaciones de las agrupaciones.—893. Obligaciones de los individuos sujetos por el convenio.—894. Casos en que una sola de las partes está obligada por el convenio.

§ 3. *Duración del convenio.* 140

895. Contrato de duración indeterminada.—896. Efecto del convenio por duración indeterminada.—897. Ruptura prematura del convenio por duración indeterminada.—898. Resolución del convenio.—899. Convenio por duración indeterminada. Plazos de aviso previo.—900. Renuncia al derecho de renunciar el convenio.

147

SECCIÓN IV.—Sanciones del convenio colectivo.

901. Gravedad del problema.—902. Distinción entre la acción sindical y la acción individual.—903. Acción sindical.—904. Acciones individuales *ut siguli*.—905. Ejercicio sindical de la acción individual.

EMPRESA

CAPITULO PRIMERO

151

**NATURALEZA Y FORMAS DIVERSAS DEL CONTRATO
DE EMPRESA**

151

SECCIÓN I.—Definición y distinción de los demás contratos

906. Denominación.—907. Definición de la empresa y distinción del contrato.—908. Designación de las partes.—909. Distinción de la empresa y del mandato.—910. Naturaleza del contrato celebrado por el arquitecto.—911. Interés de la distinción entre la empresa y el mandato.—912. Distinción entre la empresa y la compraventa.

160

SECCIÓN II.—Diversas formas de empresas.

913. Empresa concedida y empresa libre.—914. Distinción de las empresas conforme a su objeto.—915. Distinción según el modo de fijación del precio.—916. Continuación. Compra a destajo.—917. Continuación. Compra por presupuesto.

164

SECCIÓN III.—Sub-empresa y “marchandage”.

918. Definición de la sub-empresa. — 919. El “marchandage”. — 920. Prohibición del “marchandage”.

CAPITULO II

167

REGLAS COMUNES A TODAS LAS EMPRESAS

167

SECCIÓN I.—Formación del contrato.

921. Carácter consensual del contrato.—922. Concurso y sumisión.—923. Mínimo de salario para los obreros que trabajan a domicilio.

	<u>Páginas</u>
SECCIÓN II.—Obligaciones nacidas del contrato	170
§ 1. <i>Obligaciones del empresario.</i>	170
924. Obligación de ejecutar el trabajo.—925. Obligación de entregarlo.—926. De los riesgos. Casos en que el empresario suministra los materiales.—927. Continuación. Casos en que los materiales se suministran por el dueño.—928. Responsabilidad del obrero en favor del dueño.—929. Cesión y sub-empresa.—930. Responsabilidad del empresario por hechos de las personas que emplea.	
§ 2. <i>Obligaciones del dueño.</i>	178
931. Obligación de recibir la entrega.—932. Pago del precio.—933. Derecho de retención.—934. Prescripción del crédito por el precio.	
SECCIÓN III.—Terminación del contrato.	
935. Terminación normal del contrato.—936. Muerte del empresario.—937. Resiliación unilateral del contrato.—938. Otras causas de terminación del contrato.	
CAPITULO III	
REGLAS ESPECIALES A LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCION	188
SECCIÓN I.—Modificación durante la ejecución de obras a destajo.	188
939. Reglas establecidas por el art. 1793.—940. Primera regla.—941. Segunda regla.—942. Excepción que prevé el art. 1793.—943. Exclusión de la acción de <i>in rem verso</i> .—944. Validez de las cláusulas en contrario.	
SECCIÓN II.—Responsabilidad de los arquitectos y contratistas.	192
945. Principio de la responsabilidad decenal.—946. Dificultades de la materia.—947. Naturaleza de la responsabilidad.—948. Objeto de la responsabilidad.—949. Presunción acerca de las obras a destajo.—950. Obras que dan lugar a la responsabilidad de los arquitectos y de los contratistas.—951. Hechos que dan lugar a la responsabilidad.—952. Personas responsables.—953. Responsabilidad del arquitecto por razón de la culpa del contratista.—954. Recurso del arquitecto contra el contratista.—955. Solidaridad.—	

956. Casos de atenuación o de desaparición de la responsabilidad.—957. Círculos de irresponsabilidad.—958. Duración de la responsabilidad.—959. Duración de la acción.—960. Carácter del plazo.—961. Transmisión de la acción de responsabilidad.

SECCIÓN II.—Acción directa de los obreros del contratista. 213

962. Existencia de la acción directa en favor de los obreros del contratista.—963. Efectos de la acción directa.—964. A quién corresponde la acción directa.—965. Condiciones para que prospere la acción.—966. Excepciones alegables por el dueño.—967. Extensión convencional de la acción directa.

CAPITULO IV

VARIEDADES DE EMPRESAS 221

968. A. *Contrato de edición*. Reglas generales.—969. B. *Contrato de representación*. Reglas generales.—970. C. *Empresa de Espectáculos o de juego*. Naturaleza del contrato.—971. Formación del contrato. El billete.—972. Obligaciones del empresario de espectáculos y derechos del espectador.—973. Obligaciones del espectador.—974. D. *Contrato de publicidad*. Caracteres.—975. Formación del contrato de publicidad por la prensa.—976. Obligaciones del empresario de publicidad.—977. Obligaciones del anunciante.—978. Contratos de publicidad celebrados por intermediario.

SOCIEDAD Y ASOCIACION

CAPITULO PRIMERO

LA SOCIEDAD 237

SECCIÓN I.—Nociones generales. 237

979. Reglamentación del contrato de sociedad.—980. Definición.—981. Elementos del contrato.—982. La noción de sociedad.—983. Sentido de la palabra beneficio en el art. 1832.—984. Objeto de la sociedad.

	Páginas
SECCIÓN II.—Diversas clases de sociedades.	245
§ 1. <i>Sociedades universales y sociedades particulares.</i>	245
985. A. <i>Sociedades universales.</i> Diversas clases.—986. Condiciones de validez.—987. Suerte de las deudas.—988. B. <i>Sociedades particulares.</i> Definición y variedades.	
§ 2. <i>Sociedades civiles y mercantiles.</i>	248
989. Interés de la distinción.—990. Criterio distintivo.—991. Dualidad de operaciones.—992. Sociedades de objeto civil y forma mercantil.—993. Continuación. Ley del 1º de agosto de 1893.—994. Continuación. Alcance de aplicación de la ley.—995. Continuación. Sociedades en nombre colectivo o en comandita simple.—996. Sociedades mineras.	
§ 3. <i>Sociedades de personas y sociedades de capitales.</i>	258
997. Distinción.—998. Denominación de las porciones de socios.	
SECCIÓN III.—Formación del contrato de sociedad.	260
§ 1. <i>Las partes del contrato.</i>	260
999. Carácter consensual del contrato.—1000. Vicios del consentimiento.—1001. Capacidad.—1002. Poder.—1003. Sociedades entre esposos.—1004. Efectos de la nulidad.	
§ 2. <i>Objeto de la sociedad.</i>	267
1005. Carácter lícito del objeto.—1006. Consecuencias de la nulidad.	
§ 3. <i>Aportaciones de los socios.</i>	270
1007. Necesidad de las aportaciones.—1008. Naturaleza variable de las aportaciones.—1009. Realización de las aportaciones: aportaciones en numérico.—1010. Continuación. Aportaciones en especie.—1011. Continuación. Aportaciones en disfrute.—1012. Garantía debida a la sociedad.	
§ 4. <i>Prueba del contrato. Los estatutos.</i>	276
1013. Aplicación del derecho común.—1014. Forma del contrato.—1015. Declaración en los Registros.—1016. Modificación de los estatutos.	
SECCIÓN IV.—Personalidad de las sociedades.	279
1017. Sociedades dotadas de la personalidad.—1017 bis. Discusión sobre la personalidad de las sociedades civiles.—1018. Situación jurídica de los	

bienes sociales.—1019. Derechos de los socios.—1020. Otras consecuencias de la idea de personalidad.—1021. Sede social y nacionalidad.—1022. Adquisición de liberalidades.

SECCIÓN V.—Funcionamiento de las sociedades. 288

§ 1. Administración de la sociedad. 288

1023. A. *Sociedades provistas de gerente*. Gerentes estatutarios.—1024. Gerentes ordinarios.—1025. Poderes del gerente.—1026. Substitución.—1027. Pluralidad de gerentes.—1028. B. *Sociedades desprovistas de gerente*. Poderes individuales para administrar y derecho de veto.—1029. Poderes de la mayoría.—1030. Situación personal de los socios.—1031. Prohibición de enajenar y empeñar.

§ 2. Obligaciones y derechos de los socios. 297

1032. Intereses de las sumas adeudadas por los socios.—1033. Imputación de las sumas cobradas por un socio.—1034. Obligación eventual de colacionar.—1035. Daños debidos a culpa de un socio.—1036. Créditos eventuales de un socio contra la sociedad.

§ 3. Obligaciones de los socios en favor de terceros. 300

1037. Obligación conjunta de los socios.—1038. Obligación asumida por un socio.—1039. Forma moderna de la administración de las sociedades.—1041. Responsabilidad de los socios.

§ 4. Distribución de las ganancias y pérdidas. 304

1042. Determinación de las ganancias y pérdidas. Inventarios.—1043. Prohibición de las sociedades leoninas.—1044. Sanción. Nulidad de la sociedad.—1045. Cláusulas lícitas.—1046. Limitación del riesgo de la aportación.—1047. Porción de los beneficios no precisada por los estatutos.—1048. Arbitraje previsto en los estatutos.

§ 5. Cesión de las participaciones. 312

1049. Condiciones y efectos de la cesión.—1050. “Croupier”.

SECCIÓN VI.—Disolución de las sociedades. 316

§ 1. Causas de disolución. 316

1051. Enumeración de las causas.—1052. Expiración del término convenido. Prórroga.—1053. Extinción de la cosa.—1054. Imposibilidad de verificar la aportación.—1055. Consumación de la negociación.—1056. Muerte

de uno de los socios.—1057. Continuación de la sociedad entre los supervivientes.—1058. Substitución del difunto por sus herederos.—1059. Continuación. Caso de herederos menores de edad.—1060. Cláusula de triple opción.—1061. Prohibición de tomar un socio.—1062. Quiebra o concurso.—1063. Disolución voluntaria.—1064. Continuación. Condiciones de la renuncia.—1065. Disolución judicial.—1066. Retiro de un socio.—1067. Exclusión de un socio.

§ 2. *Efectos de la disolución.* 333

1068. Liquidación.—1069. Subsistencia ficticia de la personalidad.—1070. Liquidador.—1071. Partición.—1072. Sociedades de hecho.

CAPITULO II

CONTRATO DE ASOCIACION 349

SECCIÓN I.—Caracteres del contrato de asociación. 349

1073. Definición.—1074. Distinción entre la asociación y la sociedad.—1075. Continuación. Las cooperativas.—1076. Continuación. Otros ejemplos de asociaciones.—1077. Continuación. Casos discutidos.—1078. Historia del régimen legal de las asociaciones.—1079. Ley del 1º de julio de 1901.—1080. Legislación de Alsacia y Lorena.

SECCIÓN II.—Constitución y Funcionamiento de las asociaciones 353

§ 1. *Formación del contrato de asociación.* 353

1081. Libertad de formación.—1082. Miembros de la asociación.—1083. Consentimiento y capacidad.—1084. Objeto y causa.—1085. Nacionalidad.—1086. Prueba.—1087. Estatutos y reglamento interior.—1088. Admisión y renuncia.—1089. Exclusión.

§ 2. *Funcionamiento de la asociación.* 361

1090. Asambleas generales.—1091. Consejo de administración o comité directivo.—1092. Modificaciones estatutarias.

§ 3. *Disolución de las asociaciones.* 365

1093. Disolución voluntaria o estatutaria.—1094. Fallecimiento de un socio.—1095. Disolución judicial.—1096. Disolución administrativa.—1097. Trasmisión de los bienes.—1098. Facultades de atribución en los estatutos o en la asamblea general.

SECCIÓN III.—Asociaciones no declaradas.

372

1099. Existencia legal.—1100. Defecto de capacidad.—1101. Cuotas y otros recursos.—1102. Bienes que pertenecen a la asociación.—1103. Arrendamientos y otros contratos.—1104. Sanción de la incapacidad.

SECCIÓN IV.—Asociaciones declaradas.

379

1105. A. *Publicidad de las asociaciones.* Declaraciones.—1106. Comunicación de los terceros.—1107. Sanciones.—1108. Casos de aplicación de las sanciones.—1109. B. *Capacidad de las asociaciones declaradas.* Concesión de la personalidad.—1110. Capacidad para adquirir.—1111. Continuación. Cuotas y derecho de rescate.—1112. Límite de las adquisiciones de inmuebles.—1113. Aportaciones de inmuebles.—1114. Administración.—1115. Sanciones.—1116. Acciones judiciales.

SECCIÓN V.—Asociaciones reconocidas como de utilidad pública.

1117. Formas del reconocimiento.—1118. Capacidad.—1119. Modificaciones al régimen de la asociación. Revocación del reconocimiento

SECCIÓN VI.—Reglas especiales a ciertas asociaciones.

398

1120. A. *Uniones de asociaciones.* Constitución.—1121. Asociaciones no declaradas que entran en la unión.—1122. Régimen.—1123. B. *Congregaciones religiosas.* Régimen.—1124. C. *Asociaciones reguladas por leyes anteriores o posteriores a 1901.* Leyes diversas.—1125. Asociaciones culturales y asociaciones diocesanas.

PRESTAMO

1126. Definición.

CAPITULO PRIMERO

PRESTAMO DE USO

406

SECCIÓN I.—Caracteres y condiciones de validez.

406

1127. Caracteres.—1128. Objeto del préstamo.—1129. Capacidad.—1130. Formación y prueba del contrato.

SECCIÓN II.—Efectos del préstamo de uso. 410

1131. Obligaciones del tomador.—1132. Restitución; riesgos.—1133. Obligaciones del prestamista.—1134. Terminación del préstamo.

CAPITULO III

PRESTAMO DE CONSUMO 414

SECCIÓN I.—Caracteres del préstamo de consumo. 414

1135. Definición y variedades.—1136. Carácter real del préstamo.—1137. Carácter unilateral del préstamo.—1138. Carácter civil o mercantil del préstamo.—1139. Distinción entre el préstamo y otros contratos.

SECCIÓN II.—Formación del contrato. 418

1139 bis. Capacidad.—1140. Causa lícita.—1141. Entrega. 1142. Prueba.—1143. Gastos del contrato.

SECCIÓN III.—Efectos del préstamo. 423

1144. Obligaciones del prestamista.—1145. Obligación del tomador: objeto del reembolso.—1146. Continuación. ¿A quién y en dónde ha de hacerse el reembolso? 1146 bis. Continuación. Fecha del reembolso.—1147. Resolución del contrato.—1148. Garantías.—1149. Conflictos de leyes.

SECCIÓN IV.—Reglas especiales al préstamo con interés. 432

§ 1. Formas de ese préstamo. 432

1150. Necesidad de una estipulación expresa.—1151. Necesidad de un escrito para la prueba del tipo de interés.—1152. Préstamos amortizables.—1153. Préstamos con premio o prima.

§ 2. Limitación del tipo de interés. 438

1154. Principio y suspensión provisional de limitación.—1155. Determinación de los contratos usurarios.—1156. Distinción entre préstamos civiles y

mercantiles.—1157. Sanción civil de la usura.—1158. Sanción penal.—1159. Efectos de una ley nueva sobre la limitación del interés.

§ 3. *Pago de los intereses.* 444

1160. Prohibición del anatocismo.—1161. Lugar y fecha del pago de los intereses.—1162. Presunción de pago de los intereses.—1163. Momento inicial y de terminación de los intereses.—1164. Repetición de los intereses indebidos.—1165. Sanción del defecto de pago.

DEPOSITO

CAPITULO PRIMERO

DEPOSITO 449

SECCIÓN I.—Definición y caracteres del depósito. 449

1166. Definición.—1167. Tradición de un mueble.—1168. Guarda de la cosa depositada.—1169. Obligación de restituir; depósito irregular.—1170. Depósito retribuido.—1171. Distinción entre el depósito y otros contratos.

SECCIÓN II.—Formación y prueba del contrato. 457

1172. Consentimiento de las partes; depósito necesario.—1173. Capacidad.—1174. Prueba.

SECCIÓN III.—Efectos del depósito. 462

1175. Obligación de guarda.—1176. Obligación de usar la cosa.—1177. Obligación de restituir en especie.—1178. Casos excepcionales de restitución por equivalente.—1179. Justificaciones exigidas para la restitución.—1180. ¿A quién ha de hacerse la restitución?—1181. Lugar de la restitución.—1182. Embargo posible del depósito.—1183. Caso de substitución del depositario.—1184. Obligaciones del depositante y garantías del depositario.—1185. Terminación del depósito.

CAPITULO II

VARIEDADES PARTICULARES DEL DEPOSITO

SECCIÓN I.—Depósito de hotelero. 457

1185 bis. Derogaciones al derecho común del depósito.—1186. Definición del hotelero.—1187. Objetos depositados.—1188. Prueba.—1189. Extensión de la responsabilidad del hotelero.—1190. Limitación de la responsabilidad en cuanto a los objetos preciosos.—1191. Cláusulas de no-responsabilidad.

SECCIÓN II.—Secuestro. 483

1192. Definición y caracteres.—1193. Secuestro convencional.—1194. Secuestro judicial: casos en que puede decretarse.—1195. Nombramiento del depositario judicial.—1196. Retribución del depositario judicial.—1197. Funciones del depositario judicial.—1198. Guardador de muebles embargados.

CONTRATOS ALEATORIOS

1199. Caracteres de los contratos aleatorios. 495

CAPITULO PRIMERO

JUEGO Y APUESTA 496

1200. A. *Definición y distinción.* Distinción.—1201. Juegos de destreza y juegos de azar.—1202. Apuestas en las carreras.—1203. B. *Acción de pago y acción de repetición.* Denegación de la acción de pago.—1204. Denegación de la acción de repetición. 1205. Carácter de la regla legal.—1206. Excepción admitida por la ley.—1207. Promesa de pago. Novación.—1208. Entrega de efectos de comercio.—1209. Cheque en liquidación de una deuda de juego.—1210. Préstamos hechos a los jugadores.—1211. C. *Juegos de Bolsa.* Legislación especial del juego en la Bolsa.—1212. Jurisprudencia.—1213. Reparación de la excepción de juego en materia de ajustes a término.—1214. D. *Loterías.* Prohibición de las loterías.—1215. Valores con premios y valores con primas.—1216 Ventas y operaciones equiparadas a las loterías.

CAPITULO II

CONTRATOS DE RENTA VITALICIA 514

SECCIÓN I.—Caracteres y variedades. 514

1217. Definición y origen variable de las rentas vitalicias.—1218. Contratos constitutivos de renta vitalicia.—1219. Enajenaciones “a fonds perdu”.—1220. Rentas constituidas a cambio de suma de dinero.—1221. Carácter aleatorio de la constitución de renta a título oneroso.—1222. Constitución de renta vitalicia a título gratuito.—1223. Caracteres jurídicos del contrato.

SECCIÓN II.—Condiciones de existencia y de validez. 519

1224. Condiciones de fondo.—1225. Formas.—1226. Cláusulas de inembargabilidad y de intransmisibilidad.—1227. Cuantía de la renta.—1228. Equivalencia de las prestaciones. Contrato nulo o donación encubierta.—1229. Rentas establecidas en cabeza de tercero.—1230. Renta establecida en cabeza de varias personas.—1231. Caso particular de nulidad.—1232. Continuación. Sentido de la palabra enfermedad. Cálculo del plazo.—1233. Continuación. Contratos a los que se aplica los arts. 1974 y 1975.—1234. Continuación. Renta constituida en cabeza de varias personas.

SECCIÓN III.—Ejecución y cumplimiento del contrato. 532

1235. A. *Ejecución del contrato*. Cálculo y pago de las pensiones.—1236. Prueba de la existencia del credentista.—1237. Imposibilidad de reembolsar la renta.—1238. Derecho del acreedor en caso de no-pago de la renta.—1239. —Conflicto entre el credentista y otros acreedores.—1240. B. *Exclusión del contrato*. Causas de resolución.—1241. Facultad legal de resolución.—1242. Resolución convencional.—1243. Efectos de la resolución.—1244. Transmisión de la acción a los herederos del vendedor.

CAPITULO III

CONTRATOS ALEATORIOS DIVERSOS 543

SECCIÓN I.—Arrendamiento “a nourriture”. 543

1245.—Noción general.—1246. Dote monial.—1247. Naturaleza y efectos del arrendamiento “a nourriture”.

SECCIÓN II.—Contratos de capitalización y de previsión. 546

1248. Contrato de capitalización: naturaleza y definición.—1248. bis. La capitalización "bola de nieve".—1249. Contrato de ahorro.—1250. Ton-tinas.—1251. El contrato de previsión.

SEGUROS

CAPITULO PRIMERO

EL CONTEATO DE SEGUROS 553

SECCIÓN I.—Caracteres generales y legislación. 553

§1. *Carácter y elementos del seguro.* 553

1252. Definición.—1253. Carácter aleatorio.—1254. El riesgo.—1255. Cálculo de probabilidades.—1256. La prima.—1257. Suma asegurada.

§ 2. *División de los seguros.* 559

1258. A. *División conforme a la naturaleza del riesgo.* Objeto de los seguros.—1259. Seguros marítimos y seguros terrestres. 1260. Seguros de personas y seguros de daños.—1261. B. *División conforme a la forma de la empresa.* Naturaleza de la división.—1262. Compañías de seguros a prima fija.—1263. Seguros mutuos.—1264. Compenetración de ambos tipos de sociedades.

§ 3. *Legislación de los seguros.* 567

1265. Códigos y leyes posteriores.—1266. Póliza-tipo de 1912 y decreto del 8 de marzo de 1922.—1267. Ley del 13 de julio de 1930.—1268. Seguros regulados por la ley de 1930.—1269. Ambito de la ley de 1930 en el tiempo. Contratos nuevos.—1270. Continuación. Contratos en curso de ejecución.—1271. Leyes derogadas.—1272. Alsacia y Lorena.

SECCIÓN II.—Formación y prueba del contrato. 576

§ 1. *Formación del contrato de seguro.* 576

1273. Reglas legales imperativas.—1274. Carácter consensual del contrato.—1275. Consentimiento.—1276. Capacidad.—1277. Mandato y gestión

de negocios.—1278. Formación del contrato. Proposición del seguro.—1279. Nota de *couverture*.—1280. Redacción de la póliza.—1281. Prueba por medio de la póliza.—1282. Pólizas simples y pólizas flotantes.—1283. Menciones en la póliza.—1284. Cláusulas manuscritas y cláusulas impresas.—1285. Interpretación de las cláusulas.—1286. “Avenant”.

§ 2. *Duración del contrato y transmisión de la póliza.* 590

1287. Duración del contrato y facultad recíproca de resiliación.—1288. Facultad convencional de resiliación del asegurador.—1289. Facultad de resiliación del asegurado en caso de circunstancias que agraven los riesgos.—1290. Quiebra y liquidación judicial.—1291. Transmisión de la cosa asegurada. Subsistencia del seguro.—1292. Transmisibilidad de las diversas clases de pólizas.—1293. Efectos de la transmisión. Eficacia de las excepciones.

SECCIÓN III.—**Los riesgos asegurados.** 599

1294. Necesidad del riesgo.—1295. Riesgos asegurados y riesgos excluidos.—1296. Seguro contra la culpa.—1297. Exclusión de la culpa intencional. 1298. Culpa de las personas por quienes responde el asegurado.

SECCIÓN IV.—**Obligaciones del asegurado.** 604

§ 1. *Retención y declaraciones falsas.* 604

1299. Obligación del asegurado de informar al asegurador.—1300. Práctica de los cuestionarios.—1301. Continuación. Datos exigidos por los aseguradores.—1302. Continuación. Sanción de la retención y declaraciones falsas. 1303. Continuación. Nulidad en caso de mala fe.—1304. Continuación. Caso en que el asegurado es de buena fe.—1305. Reglas aplicables a ciertos seguros.

§ 2. *Pago de la prima* 614

1306. Condiciones del pago.—1307. Divisibilidad de la prima.—1308. Lugar del pago.—1309. Falta de pago al vencimiento.—1310. Efectos del requerimiento de mora. Suspensión del seguro.—1311. Continuación. Cómputo de los plazos.

§ 3. *Otras obligaciones del asegurado.* 620

1312. Obligación de declarar las agravaciones de riesgos.—1313. Continuación. Consecuencias de la agravación de los riesgos.—1314. Otras obligaciones convencionales.—1315. Aviso de los siniestros.

	<u>Páginas</u>
§ 4. <i>Sanción de las obligaciones del asegurado. Caducidad.</i>	625
1316. Noción de la caducidad.—1317. Condiciones de validez de las cláusulas de caducidad.—1318. Nulidad de ciertas cláusulas de caducidad.	
SECCIÓN V.—Obligación y recursos del asegurador.	628
§ 1. <i>Pago de la indemnización o de la suma asegurada.</i>	628
1319. Pago y compensación.—1320. Epoca del pago.	
§ 2. <i>Recurso del asegurador contra el autor del daño.</i>	629
1321. Principio del recurso.—1322. Subrogación del asegurador.—1323. Caso en que no hay recurso.—1324. Seguros de personas.—1325. Acumulación de las acciones del asegurado contra el asegurador y contra el tercero responsable.	
SECCIÓN VI.—Competencia y prescripción.	637
1326. A. <i>Competencia.</i> Competencia absoluta.—1327. Competencia relativa.—1328. B. <i>Prescripción.</i> Término prescriptivo.—1329. Comienzo de ese término.—1330. Suspensión e interrupción.	

CAPITULO II

SEGUROS DE DAÑOS

644

SECCIÓN I.—Reglas generales.

644

§ 1. *El principio de indemnización y sus consecuencias.* 644

1331. Atribución de la indemnización.—1332. El seguro como contrato de indemnización.—1333. Sobreseguro.—1334. Valor convenido.—1335. Pluralidad de seguros.—1336.—Subseguro y regla proporcional.—1337. Práctica del descubierto obligatorio.—1338. Seguro al primer fuego o al primer riesgo.—1339. Necesidad del interés.—1340. Seguro por cuenta de quien corresponda.—1341. Función limitada de la suma asegurada.—1342. Efectos de la pérdida de la cosa.

§ 2. *Riesgos asegurados*

661

1343. Riesgos de guerra y otros riesgos excluidos. 1344. Vicios propios.—1345. Abandono.

	<u>Páginas</u>
SECCIÓN II.—Diversos seguros de daños.	663
§ 1. Seguros contra incendios.	663
1346. Seguros contra incendios.—1347. Prueba de la pérdida.—1348. Vicio propio y cataclismo.—1349. Obligación de salvamento.—1350. Riesgos accesorios.—1351. Riesgo arrendaticio.—1352. Recurso de los vecinos.—1353. Recurso de los arrendatarios.—1354. Pérdida de los alquileres y privación del disfrute.	
§ 2. Otros seguros de daños.	669
1355. Seguro contra el granizo.—1356. Seguro contra la mortalidad del ganado.—1357. Seguros diversos.	
§ 3. Seguro de responsabilidad.	671
1358. Objeto de ese seguro.—1359. El seguro de automóviles.—1360. Condiciones y efectos del seguro de responsabilidad.—1361. Tramitación del pleito.—1362. Prohibición al asegurado de reconocer los derechos del reclamante.—1363. Acción directa de la víctima.—1364. Consecuencias del derecho directo de la víctima.—1365. Continuación. Ineficacia frente a la víctima de las causas de caducidad posteriores al siniestro.—1366. Ejercicio de la acción directa contra un asegurador extranjero.	
§ 4. Reaseguro.	688
1367. Definición y función.—1368. Modalidades del reaseguro.—1369. Naturaleza jurídica del reaseguro.—1370. Aplicación de los principios del seguro de cosas.	
CAPITULO III	
SEGUROS DE PERSONAS	693
SECCIÓN I.—Diversas clases de seguros de personas. Seguro de vida.	693
1371. Definición de los seguros de personas.—1372. Exclusión del principio indemnizatorio.—1373. Seguros contra los accidentes.—1374. Seguros contra la enfermedad, la vejez o la invalidez. 1375. Seguros de nupcialidad y de natalidad.—1376. Seguro de vida.—1377. Seguro de capital para el caso de muerte.—1378. Seguro en caso de vida.—1379. Seguro mixto.—1380. Seguro popular.—1381. Función seguro de vida.	

	<u>Páginas</u>
SECCIÓN II.— <i>Celebración del contrato de seguro de vida.</i>	703
§ 1. <i>La póliza.</i>	703
1382. Indicaciones especialmente exigidas a las pólizas de seguro de vida.	
—1383. Forma y transmisión de la póliza.—1384. Pérdida de la póliza o la orden.	
§ 2. <i>Declaraciones y examen del asegurado.</i>	703
1385. Reticencias y falsas declaraciones.—1386. El cuestionario.—1387. Sanciones.—1388. Inspección médica.—1389. Función del Agente de la Compañía.—1390. La cláusula de indiscutibilidad.—1391. Error en la edad del asegurado.	
§ 3. <i>Seguro sobre la vida de un tercero.</i>	712
1391. bis. Peligro de este tipo de seguro.—1392. Necesidad del consentimiento del tercero asegurado.—1393. Prohibición de asegurar la vida de niños de corta edad y alienados mentales interdictos o asilados.—1394. Autorización del menor y de la mujer casada.	
SECCIÓN III.— <i>Riesgos asegurados y riesgos excluidos.</i>	716
1395. Muerte por culpa del asegurado: suicidio.—1396. Carácter voluntario del suicidio.—1397. Cláusulas relativas al suicidio.—1398. Duelo y condena a muerte.—1399. Riesgos de guerra.—1400. Profesión y viajes peligrosos.	
SECCIÓN IV.— <i>Derechos del asegurado y del beneficiario.</i>	723
§ 1. <i>Derechos del asegurado.</i>	723
1401. Derecho de suspender el pago de las primas.—1402. Pago de la prima por un tercero.—1403. Participación en los beneficios.—1404. Reserva matemática global.—1405. Reserva matemática individual.—1406. Reducción de la póliza.—1407. Condiciones de la reducción.—1408. Rescate de la póliza.—1409. Anticipos sobre la póliza. 1410. Seguros que no dan derecho a la reducción ni al rescate.	
§ 2. <i>Atribución del beneficio del seguro de vida.</i>	740
1411. Seguro en favor del asegurado.—1412. Designación de un beneficiario.—1413. Derecho propio del beneficiario.—1414. Determinación del beneficiario.—1415. Aceptación y revocación.—1416. Muerte del asegurado por el beneficiario.—1417. Entrega de la póliza en prenda.—1418. Transmisión por el beneficiario.—1419. Quiebra del asegurador.—1420. Colación y	

reducción.—1421. Recombolso de primas al acreedor.—1422. Seguro de vida entre esposos.—1423. Derecho de transmisión mortis causa.

§ 3. *Pago de la suma asegurada.* 759

1424. Moneda de pago.—1425. Pago contra entrega de la póliza.—1426. Validez del pago de buena fe no conforme al testamento.

MANDATO

CAPITULO UNICO

SECCIÓN I.—*Naturaleza y caracteres del contrato.* 765

1427. Definición.—1428. Naturaleza civil o mercantil.—1429. Combinación del mandato con otros contratos.—1430. Distinción con el arrendamiento de obra o de servicios.—1431. Continuación. Mandato unido al arrendamiento de obra o de servicios.—1432. Continuación. Aplicaciones prácticas.—1433. Profesiones liberales.—1434. Mandato y compraventa.—1435. Mandato y depósito.—1436. Mandato y sociedad.—1438. Mandato y transporte.—1439...Mandato y gestión de negocios.

SECCIÓN II.—*Condiciones de validez.* 782

§ 1. *Consentimiento y capacidad.* 782

1440. Consentimiento de mandante.—1441. Continuación. Mandato legal o judicial.—1442. Consentimiento del mandatario.—1443. Documento firmado en blanco; mandato al portador.—1444. Capacidad del mandante.—1445. Capacidad general del mandatario.—1446. Actos que interesan personalmente al mandatario; mandatos dobles.—1447. Monopolio de los Agentes de cambio respecto a ciertos mandatos.—1448. Mandato entre esposos.

§ 2. *Formas y prueba* 791

1449. Carácter consensual.—1450. Casos en que el poder ha de darse por escrito.—1451. Casos en que el poder ha de constar en documento auténtico.—1452. Prueba del mandato entre las partes.—1453. Situación de terceros en cuanto a la prueba.—1454. Mandato tácito. 1455. Poderes del Tribunal de instancia.

§ 3. *Objeto del mandato.*

1456. Actos que no pueden realizarse por medio de mandatario.—1457. Mandato conferido para un acto ilícito.—1458. Mandato referente al juego o la apuesta.—1459.—Mandato para personarse en juicio.—1460.—Extensión del objeto del mandato.—1461. Especialización necesaria del objeto del mandato.—1462. Objetos implícitamente contenidos en el mandato.—1463. Mandato general: facultades de administración que se derivan de él.—1464. Interpretación de la extensión del mandato.

SECCIÓN II.—**Efectos del mandato entre las partes.** 812

§ 1. *Obligaciones del mandatario.* 812

1465. Cumplimiento del mandato.—1466. Obligación de no actuar como contra-parte.—1467. Obligación de dar cuenta al mandante normalmente.—1468. Caso de pluralidad de mandatarios.—1469. Substitución del mandatario.—1470. Continuación. Acción directa del mandante.—1471. Responsabilidad del mandatario.—1472. Caso de responsabilidad. 1473. Extensión de la reparación.—1474. Prueba de la culpa del mandatario.—1475. Modificaciones convencionales de la responsabilidad del mandatario.—1476. Obligación de rendir cuentas.—1477. Restituciones que ha de hacer el mandatario.—1478. Intereses adeudados por el mandatario.—1479. Liberación del mandatario.

§ 2. *Obligaciones del mandante.* 831

1480. Recombolso de los anticipos de gastos.—1481. Indemnización de las pérdidas.—1482. Intereses de las sumas anticipadas al mandatario.—1483. Retribución del mandatario.—1484. Continuación. Cuantía de la retribución.—1485. Pacto de exclusividad.—1486. Obligación solidaria de los co-mandantes.—1487. Otras garantías que pertenecen a los mandatarios.

§ 3. *Terminación del mandato.* 842

1488. Reglas generales.—1489. Causas de terminación conformes al derecho común.—1490. Revocabilidad del mandato.—1491. Continuación. Efectos de la revocación.—1492. Continuación. Caso de irrevocabilidad del mandato.—1493. Renuncia por el mandatario.—1494. Muerte de una de las partes.—1495. Quiebra o concurso.—1496. Incapacidad sobrevenida posteriormente.

SECCIÓN III.—**Efectos del mandato en relación con los terceros.**

§ 1. *Mandato ostensible.* 851

1497. Ausencia de obligación personal del mandatario.—1498. Obligación del mandante por representación.—1499. Extralimitación del mandato

ratificación.—1500. Mandato aparente.—1501. Subsistencia, respecto a terceros, del mandatario extinguido.—1502. Responsabilidad del mandante por delitos y cuasi-delitos del mandatario.—1503. Ineficacia a los terceros de las obligaciones personales del mandatario.

§ 2. *Mandato del testafierro.*

863

1504. Definición y empleo del testafierro.—1505. Validez del testafierro.—1506. Identidad de efectos, entre las partes, del testafierro y del mandato ostensible.—1507. Relaciones entre el testafierro y los terceros.—1508. Relaciones del mandante y los terceros.

FIANZA

CAPITULO UNICO

SECCIÓN I.—*Definición y caracteres.*

871

1509. Definición.—1510. Carácter accesorio.—1511. Carácter civil o mercantil.—1512. Carácter gratuito y unilateral.—1513. Contratos que no constituyen fianzas.—1514. Contratos que tienen el carácter de fianzas.—1515. Poder de apreciación de los Tribunales de instancia.

SECCIÓN II.—*Formación del contrato.*

877

1516. A. *Obligaciones que pueden ser afianzadas.* Principio general.—1517. Obligación natural.—1518. Obligaciones nulas.—1519. B. *Capacidad y consentimiento.* Capacidad del fiador.—1520. Consentimiento de las partes.—1521. C. *Fianza obligatoria para el deudor principal.* Casos prácticos.—1522. Garantías personales que ha de prestar el fiador obligatorio.—1523. Garantías patrimoniales que ha de prestar el fiador obligatorio.—1524. Prueba de que el fiador ofrece las garantías legales.—1525. Substitución del fiador obligatorio por otra garantía.—1526. D. *Forma y prueba del contrato.* Libertad de formas.—1527. Fianza constituida por efectos de comercio.—1528. Prueba.—1529. Interpretación.

SECCIÓN III.—Efectos de la fianza.

§ 1. *Relaciones entre el fiador y el acreedor.*

888

1530. Caracteres de la obligación del fiador.—1531. Límites de la obligación del fiador.—1532. Fianza parcial o limitada.—1533. Fianza condicional o a término.—1534. Efectos, sobre las obligaciones del fiador, de los cambios en la situación del principal.—1535. B. *Excepciones que corresponden en general al fiador.* Beneficio de discusión.—1536. Beneficio de división.—1537. C. *Fiador de índole especial.* Fiador real.—1538. Certificador.—1539. Fiador solidario.

§ 2. *Relaciones entre el fiador y el deudor principal.*

1540. A. *Recurso del fiador contra el deudor principal.* Recurso directo después del pago.—1541. Recurso por la subrogación legal.—1542. Caso de privación de todo recurso.—1543. Caso de recurso antes del pago.—1544. B. *Recurso entre coobligados accesorios.* Recurso entre fiadores personales.—1545. Recurso del fiador contra un tercero poseedor.—1546. Relaciones del fiador personal y el fiador real.

SECCIÓN IV.—Extinción de la fianza.

907

1547. A. *Extinción por vía de consecuencia.* Principio general.—1548. Pago de la deuda principal.—1549. Dación en pago.—1550. Novación.—1551. Remisión de la deuda.—1552. Casos diversos de extinción de la deuda principal.—1553. B. *Extinción particular de la fianza.* Principio.—1554. Compensación.—1555. Remisión voluntaria.—1556. Confusión.—1557. C. *Extinción de la fianza por imposibilidad de subrogación o cesión de acciones.* Principio.—1558. Personas provistas de la excepción.—1559. Garantías que hay que conservar.—1560. Actos de que el acreedor responde.—1561. El fiador solamente queda liberado en los límites del perjuicio sufrido por él.—1562. Efectos del beneficio de cesión de acciones.

TRANSACCION

SECCIÓN I.—Elementos jurídicos.

931

1563. Definición.—1564. Necesidad de un litigio.—1565. Intención de poner término al litigio.—1566. Concesiones recíprocas.—1567. Distinción

entre la transacción y otros contratos.—1568. Transacción incluida en un conjunto de contratos.—1569. Determinación de los actos que constituyen transacciones.

SECCIÓN II.—Consentimiento y capacidad de las partes. 937

1570. Consentimiento.—1571. Representación de las partes; poderes del mandatario.—1572. Deudor quebrado o en estado de liquidación judicial.—1573. Personas jurídicas.—1574. Incapaces.

SECCIÓN III.—Objeto de la transacción. 933

1575. Diversidad de objeto de la transacción.—1576. Nulidad de la transacción sobre el estado de las personas.—1577. Transacción sobre las consecuencias de un delito criminal.—1578. Transacción sobre impuestos o tarifas de orden público.—1579. Transacción en que se dispone de bienes inalienables.—1580. Transacción sobre el precio de Oficios ministeriales.—1581. Suerte de las transacciones celebradas en relación con la validez de actos tachados de nulidad.

SECCIÓN IV.—Forma y prueba. 942

1582. Libertad de formas.—1583. Transacción homologada (autorizada judicialmente) y sentencia de expediente.—1584. Transacción constatada en un acta de conciliación.—1585. Necesidad de la prueba por escrito.

SECCIÓN V.—Efectos de la transacción. 947

1586. Comparación con los efectos de la sentencia.—1587. Interpretación que ha de darse a la transacción.—1588. Obligaciones creadas o reconocidas por la transacción.—1589. Efecto exclusivo de la transacción.—1590. Efecto declarativo de la transacción.—1591. Excepciones; cláusulas translativas o constitutivas de derechos en la transacción.—1592. Régimen fiscal.—1593. Incumplimiento de una transacción; cláusula penal.—1594. Efecto relativo de la transacción.—1595. Renuncia a la transacción.

SECCIÓN VI.—Nulidad de la transacción. 957

1596. Casos de nulidad.—1597. Indivisibilidad de la nulidad.—1598. Modo de alegar la nulidad.—1599. Nulidades que se derivan de los vicios de consentimiento. Reglas generales.—1600. Error de derecho.—1601. Error de hecho; transacciones celebradas por las víctimas de accidentes.—1602. Transacciones celebradas en cumplimiento de un título nulo.—1603. Transacción

celebrada a base de documentos posteriormente reconocidos como falsos.—
1604. Transacciones celebradas en la ignorancia de títulos posteriormente
descubiertos.—1605. Errores de cálculo en la transacción.

ADICIONES

794. Reglamentos de taller.—817. Sobresalario familiar.—845. Obligación de fidelidad del asalariado.—923 bis. Competencia en el arrendamiento de obra.—981. Noción de la sociedad.—1211. Compras (marches) a plazos.—1214. Loterías.—1312. Agravación de los riesgos.
